

DEBE USAR CALCULO -



PERIODO TRIBUTARIO	
Mes	Año
15	

ROL UNICO TRIBUTARIO									
03									

FOLIO
07

DEBITOS Y VENTAS		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L.825/74	Cantidad de documentos	Monto Neto	
1	No Genera Débito	Exportaciones	585	20	
2		Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586	142	
3		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587	
			Cantidad de documentos	Débitos	
4	Genera Débito	Facturas emitidas	503	502	+
5		Boletas	110	111	+
6		Notas de Débito emitidas	512	513	+
7		Notas de Crédito emitidas	509	510	-
8		Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+
9		Liquidaciones de Facturas	500	501	+
10	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art. 27 bis			154	+
11	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, Inc.2º (Ley 19.738/01)			518	+
12	TOTAL DEBITOS			538	=

CREDITOS Y COMPRAS		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74	Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito	
13	Sin Derecho a Crédito Fiscal	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514	
14				Cantidad de documentos	Monto Neto
15		Internas afectas	564	521	
16		Importaciones	566	560	
17		Internas exentas, o no gravadas	584	562	
			Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro	
18	Con Derecho a Crédito Fiscal	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520	+
19		Facturas activo fijo	524	525	+
20		Notas de Crédito recibidas	527	528	-
21		Notas de Débito recibidas	531	532	+
22		Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	+
23		Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536	553	+
24	Remanente Crédito Fiscal mes anterior			504	+
25	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)			593	-
26	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)			594	-
27	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)			592	-
28	Devolución Solicitud Art. 3º (Cambio de Sujeto)			539	-
29	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)			164	+
30	Recuperación de Impuesto Especifico al Petróleo Diesel (Art. 8º Ley 18.502/86 y Art. 1º y 3º D.S. Nº 311/86)			127	+
31	Recuperación de Impuesto Especifico al Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2º Ley Nº19.764/01)			544	+
32	Crédito del Art. 11º Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)			523	+
32	TOTAL CREDITOS			537	=

Diferencia Total Débitos (línea 12, código 538) menos Total Créditos (línea 32, código 537); trasládalo a la línea 33. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO DETERMINADO	
33	Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente 77 IVA determinado 89

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74		Monto Pérdida Art.90				Base Imponible		Tasa		Crédito		PPM Neto Determinado		
34	Retenciones	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art. 20 Nº2, según Art. 73 LIR										50		+
35		Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 Nº1 LIR										48		+
36		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 Nº2, según Art. 74 Nº2 LIR										151		+
37		Retención de Impuesto con tasa del 10% ó 20% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 Nº3 LIR										153		+
38		Retención a Suplementos, según Art. 74 Nº5 (tasa 0,5%) LIR										54		+
39		Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 Nº 6 LIR										56		+
40	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art. 17 Nº3 (tasa 15%)										588		+	
41	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art. 42 bis LIR (tasa 15%)										589		+	
42	PPM	1ª Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62	62	62	62	62	62	+	
43		Mineros, Art. 84 a)	565	120	542	122	123	123	123	123	123	123	+	
44		2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)										152	+	
45		Taller artesanal Art. 84, c) (tasa de 1,5% ó 3%)										70	+	
46		Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)										66	+	
47	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 33 a 46, columna Impuesto y/o PPM determinado)											595	=	

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art.42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 47 (código 595) a línea 93 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	Cambia datos de Domicilio 583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)			Viene de línea 47 código 595, ó línea 89 código 547.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

93	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	=
94	Más IPC	92	+
95	Más Intereses y multas	93	+
96	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=